



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA ESTRELLA - ANTIOQUIA

Julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

ACTA AUDIENCIA ARTICULO 372 DEL CGP

RADICADO: 053804089001-2020-00348-00

PROCESO. EJECUTIVO ALIMENTOS

INFORMACIÓN GENERAL:

Juzgado	Primero Promiscuo Municipal	Municipio:	La Estrella
Nombre y apellidos del Juez	LUIS HORTA AGUILAR		No. Sala de Audiencia 1
Tipo de Audiencia	ARTICULO 372 DEL CGP		
Fecha Iniciación	30 de julio de 2021	Hora Iniciación	9:00 a.m.
Fecha Finalización	30 de julio de 2021	Hora de Finalización	9:20 a.m.

PARTES:

	Cédula o Nit No.	NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTIÓ	
			SI	NO
Demandante	1.040.742.931	JENNY JULIANA CUARTAS CUERVO		X
Demandada	71'296.211	IGNACIO PÉREZ LOAIZA		X

PARTICIPANTES o ASISTENTES

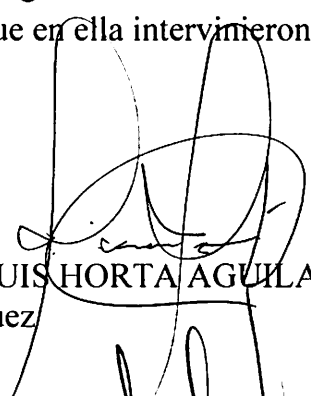
NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA
NO ASISTEN A LA AUDIENCIA. parte demandante, parte demandada, como tampoco los apoderados		

TRAMITE.

En la fecha y siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), el Despacho se constituyó en audiencia con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP. Para tal efecto, procede este judicante en asocio de su secretario a declarar legalmente abierto el acto, y luego de un compás de espera de 20 minutos, se deja



constancia que ninguna de las partes, ni sus apoderados comparecen a la misma, sin que medie justificación previa alguna para esta diligencia, ni escritos en termino de aplazamiento. Se hace saber entonces, que se dará estricta aplicación al inciso segundo del numeral 4° del artículo 372 del Código General del proceso, en el sentido de que se concede un término de tres (3) días contados a partir de esta fecha para que justifiquen la inasistencia, solo por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario se harán efectivas las sanciones (pecuniarias y procesales del caso), disponiendo a su vez mediante auto la decisión que amerite con las consecuencias legales pertinentes, una vez venza el término. No siendo otro el objeto de la diligencia se termina, se levanta acta, se lee de viva voz, se cierra y se firma por los que en ella intervinieron.


LUIS HORTA AGUILAR
Juez


JOHN JAIRO OSSA LÓPEZ
Secretario